



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-21/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-31683-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de artículos de librería y escritorio.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 2.9.2, según se aprecia en el informe IF-2025-32002-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 46/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-21/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-32412-TSJ-DGA e IF-2025-32384-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-32416-TSJ-DDESP, IF-2025-32781/82/83-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-33066-TSJ-DCOMPRAS.

En la fecha prevista se efectuó la apertura de sobres, formalizada en el IF-2025-34369-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a cinco ofertas, pertenecientes a las firmas ERRE-DE SRL (IF-2025-34401-TSJ-DCOMPRAS), OFFIDESK SRL (IF-2025-34402-TSJ-DCOMPRAS), MBG COMERCIAL SRL (IF-2025-34403-TSJ-DCOMPRAS), JBOUCHARD SAS (IF-2025-34404-TSJ-DCOMPRAS) y ED-GAR SA (IF-2025-34405-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó la evaluación técnica del sector requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2025-35231/643-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación por renglones. A fin de determinar la conveniencia de las propuestas para cada uno de los lotes, y sobre la base de la evaluación técnica, se efectuó la selección de los productos tomando en consideración el precio y calidad determinando como criterio primario la calidad del producto y secundario el menor precio cotizado. En este sentido, recomendó las siguientes adjudicaciones:

- A favor de MBG COMERCIAL SRL, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 15, en tanto la empresa cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones y el importe de su propuesta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, a excepción del renglón 12, en que supera levemente el monto justipreciado. Asimismo, según el criterio de selección, su oferta es la más conveniente por la calidad de los productos cotizados para los renglones 1 al 9 y 12. En el caso del renglón 15, la propuesta es la más conveniente en función del precio;
- A favor de OFFIDESK SRL, los renglones 10 y 11, en tanto la empresa cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones y el importe total de su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Asimismo, según el criterio de selección, la oferta es la más conveniente por su precio;
- A favor de ERRE-DE SRL, los renglones 13 y 14, en tanto la empresa cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones y el importe total de su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Asimismo, según el criterio de selección, la oferta es la más conveniente por su precio.

Por otra parte, el responsable de la repartición calificó como menos convenientes a las ofertas de MBG COMERCIAL SRL, para los renglones 11, 13 y 14, debido a su cotización; a la de ERRE-DE SRL para los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 12, en atención a la calidad de los productos ofertados, y para los renglones 4, 5, 10, 11 y 15, por su precio; a la propuesta de OFFIDESK SRL para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 12 en función a calidad del producto ofrecido, y para los renglones 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15, por su precio; a la oferta de JBOUCHARD SAS para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por su precio; y a la propuesta de ED-GAR SA para los renglones 1, 13 y 15, por su precio, y para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por la calidad de los productos. Finalmente, el Director expresó que las ofertas de MBG COMERCIAL SRL para el renglón 10 y de ED-GAR SA para los renglones 10, 11 y 14, deben declararse inconvenientes en razón del precio.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-35607-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-21/2025, destinada a la adquisición de artículos de librería y escritorio; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconvenientes a las ofertas de MBG COMERCIAL SRL para el renglón 10 y de ED-GAR SA para los renglones 10, 11 y 14, en razón del precio cotizado, y conforme con la recomendación

efectuado por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-35643-TSJ-DCOMPRAS.

3. Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 15 de la Contratación Menor n° 39-21/2025 a la firma MBG COMERCIAL SRL, CUIT n° 30-70748071-4, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2,690,402.25); de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en los informes IF-2025-35231/643-TSJ-DCOMPRAS.

4. Adjudicar los renglones 10 y 11 de la Contratación Menor n° 39-21/2025 a la firma OFFIDESH SRL, CUIT n° 33-71564632-9, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$332,760.-); de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-35231-TSJ-DCOMPRAS.

5. Adjudicar los renglones 13 y 14 de la Contratación Menor n° 39-21/2025 a la firma ERRE-DE SRL, CUIT n° 30-59126775-9, por la suma de CIENTO TRECE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$113,038.-); de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-35231-TSJ-DCOMPRAS.

6. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Fabián Tracanelli, legajo n° 58; María José Arce, legajo n° 184; Marcelo Malmierca, legajo n° 200. Integrante Suplente: Walter Petronella, legajo n° 55.

7. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2.9.2, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.